

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, junio 1º de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados del presunto compañero en la forma indicada en el Art. 108 del C. G. del P., con su inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, término de emplazamiento que venció el 24 de mayo de este año. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 942

Cali, Junio Primero (1º) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00101-00
UNIÓN MARITAL DE HECHO**

En atención al informe secretarial que antecede y surtido como se encuentra el respectivo emplazamiento a los herederos indeterminados del presunto compañero JOSÉ REINALDO ANACONA ANACONA, sin que se hubieran hecho parte dentro del proceso, así se declarará y, a efecto de dar continuación al trámite legalmente establecido se procederá a designarles curador Ad-Litem que los represente.

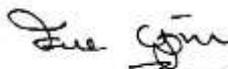
Por otro lado, atendiendo al estado de la actuación se dispondrá, que por Secretaría se remita en forma conjunta la comunicación ordenada en el núm. 3º del auto de admisión, al Curador Ad-Litem designado para la heredera determinada HILARY LICETH ANACONA ÁVILA.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1. TENER** en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la rama judicial.
- 2. NOMBRAR** como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ REINALDO ANACONA ANACONA, demandados dentro del presente asunto, al abogado ARTURO AGUADO ROJAS, quien puede ser localizado en la dirección electrónica abagu1954@hotmail.com y en el teléfono: 8811402 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el inciso 7º del Art. 108 del C.G.P., en concordancia con el núm. 7º del Art. 48 ibídem, profesional del derecho seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho, a quien se le comunicará esta designación, por el medio más expedito, haciéndole las advertencias que el cargo es de forzosa aceptación y no genera honorarios.
- 3. REMITIR** por Secretaría en forma conjunta la comunicación ordenada en el núm. 3º del auto de admisión, al Curador Ad-Litem designado para la heredera determinada HILARY LICETH ANACONA ÁVILA.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088
HOY: Junio 02 de 2022.
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR